

CONDICIONES TECNICAS SERVICIOS

Servicio de “Capacitación y Certificación en Análisis Vibracional niveles I y II”

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de capacitación y certificación en Análisis Vibracional niveles I y II como parte del Plan Integral de Capacitación para el personal de Refinería Talara. En esta oportunidad la actividad estará dirigida al personal de la Gerencia Dpto. Técnica con el objetivo que el personal adquiera los conocimientos y fundamentos de las vibraciones de las maquinas, monitoreo, instrumentación, software especializado y la forma como se evalúan los niveles de vibración en base a estándares internacionales.

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada
 Precios Unitarios
 Costos reembolsables
 Mixto

1.3. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado y estará expresado en Soles, este monto debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.4. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

- (X) Bajo
(...) Medio
(...) Alto
(...) No Aplica

1.5. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo del Supervisor de Capacitación.
- La conformidad será aprobada por el Jefe de Recursos Humanos Talara.

El plazo para la conformidad de la prestación será de quince (15) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra.

1.6. CAUSALES DE RESOLUCION

El contrato podrá resolverse:

- i. Por mutuo disenso
- ii. Por terminación anticipada
- iii. Por caso fortuito o fuerza mayor

PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- i. El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- ii. El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- iv. Sin expresión de causa

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 Postor:

- El postor deberá contar como mínimo, con la experiencia en la ejecución de tres (03) servicios de capacitación y certificación en Análisis Vibracional I y/o II en empresas del sector hidrocarburos, minería o energía, durante los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de la presentación de propuesta hacia atrás.

Forma de acreditar:

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

- El postor deberá ser representante o autorizada por alguna institución de prestigio internacional como son: MOBIUS y/o BINDT y/o TA of CHARLOTTE.

Forma de acreditar:

- a) Mediante la presentación de sus respectivos Certificados y/u otro documento que sustente su registro vigente.

- El Postor deberá contar con acceso a plataforma de la web oficial del Instituto a quién representa, donde el personal que haya aprobado el examen de certificación ingresará de manera virtual y lograr descargar material técnico/didáctico, por un periodo mínimo de 06 meses.

Forma de acreditar:

- a) Mediante la presentación de sus respectivos Certificados y/u otro documento que sustente su registro vigente y/o Declaración Jurada.

2.2 Personal:

- El Instructor deberá contar con la Certificación vigente en Análisis Vibracional en categoría III.

Forma de acreditar:

- a) Mediante la presentación de sus respectivos Certificados y/o Diplomas de Estudios y/u otro documento que de manera fehaciente sustente sus Certificaciones.
- El Instructor deberá contar como mínimo con la experiencia en el dictado de cinco (05) servicios de capacitación de personal en Análisis Vibracional Nivel I o II en empresas del sector hidrocarburos, minería o energía, en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de la presentación de propuesta hacia atrás.

Forma de acreditar:

- a) Mediante la presentación de las respectivas constancias y/o certificados de trabajo y/o contratos de trabajo, o
- b) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

III. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

3.1 DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

- Declaración Jurada de Implementación de implementación de un Sistema de Seguridad en el Trabajo según Ley N°29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
- Formato de Estructura de Costos.

IV. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 FACTURACIÓN

La valorización se presentará de manera: única, después de ejecutada la respectiva prestación, excepto para pago anticipado.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y/u otros documentos [indicar de acuerdo con la naturaleza del Servicio/Obra].

- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos [indicar de acuerdo con la naturaleza del Servicio o procedimientos internos de cada Operación. Ejemplo: Benchmarking].

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

4.2 FORMA DE PAGO

El comprobante(s) de pago será(n) pagado(s), a los sesenta (60) días calendarios de la correcta presentación del comprobante de pago, previa conformidad parcial o final.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendarios.

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

V. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

La capacitación se realizará 100% de manera virtual, donde incluye dictado del curso, repaso, absolución de consultas, resolución del examen simulacro I, resolución del examen certificador.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio que se coordine con el administrador del servicio.

5.3 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El servicio consistirá en realizar la capacitación al personal de la Gerencia Departamento Técnica de la Gerencia Corporativa Refinería Talara, en los cursos de Análisis Vibracional niveles I y II. Asimismo, se deberá incluir el servicio de gestión para la certificación oficial en Análisis Vibracional, CAT I y II.

El contenido se encuentra establecido en la Ficha Técnica, sin perjuicio de ello, el contratista podrá proponer un contenido que se ajuste a las necesidades de PETROPERÚ, el cual, deberá ser previamente validado por el administrador de contrato.

El servicio debe contemplar como mínimo lo siguiente:

- La capacitación debe cumplir con el siguiente contenido:

A) Análisis Vibracional nivel I

1. Clases Teóricas

- Revisión de la teoría de la tecnología de las vibraciones.
- Origen de las vibraciones y su utilidad.

- Fundamentos de las vibraciones de máquinas.
- Colección de datos y análisis.
- Característica de las máquinas.
- Instrumentos de vibración.
- Pruebas de vibración.
- Teoría básica de análisis vibracional.
- Severidad de las vibraciones.

2. Clases de Aplicaciones

- Revisión de las aplicaciones de la tecnología de las vibraciones.
- Análisis, diagnóstico y solución de problemas reales en el sector hidrocarburos (Oleoductos, gasoductos y Refinerías), cementeras, mineras y/o energéticas.
- Absolver consultas relacionadas a casos reales presentados dentro de la Refinería Talara.

3. Simulacro de examen de certificación.

4. Examen de certificación Análisis Vibracional Nivel I.

B) Análisis Vibracional nivel II

1. Clases Teóricas

- Teoría vibracional básica.
- Adquisición de datos.
- Procesamiento de datos.
- Diagnóstico de fallas.
- Evaluación de la condición de la máquina.
- Pruebas en máquinas
- Monitoreo periódico
- Balanceo básico de máquinas rotativas

2. Clases de aplicaciones

- Revisión de las aplicaciones de la tecnología de las vibraciones.
- Análisis, diagnóstico y solución de problemas reales en el sector de hidrocarburos (Oleoductos, gasoductos y refinerías) cementeras, mineras y/o energéticas.
- Absolver consultas relacionadas a casos reales presentados dentro de la Refinería Talara

3. Simulacro para examen de certificación

4. Examen de certificación Análisis Vibracional Nivel II.

*Se adjunta Ficha Técnica del curso

- Ejecución de la capacitación:
 - La capacitación se realizará 100% de manera virtual.
 - La capacitación se realizará para el personal de la Gerencia Corporativa Refinería Talara, conformado por 08 trabajadores (03 trabajadores para el Curso y Certificación de Análisis Vibracional Nivel I y 05 trabajadores para el Curso y Certificación de Análisis Vibracional Nivel II).
 - La duración de las capacitaciones será:

- Análisis Vibracional I 38 horas
- Análisis Vibracional II 42 horas
- * El contenido de las fichas técnicas y la duración podrían ser adecuadas y/o actualizadas de acuerdo con lo recomendado por la Institución.

- Las fechas y horarios serán establecidos y coordinados con el Administrador del Servicio.
- El personal que apruebe el examen de certificación tendrá que ser incluido en la base de datos / directorio web oficial del Instituto a quien represente el Contratista. Se brindará acceso a la plataforma virtual del Contratista durante un periodo mínimo de 6 meses luego de culminado el curso.

Personal Requerido: El contratista seleccionará e identificará para esta Capacitación al Instructor quien debe contar con las competencias, disciplinas técnicas y con la experiencia en transmitir los conocimientos para el dictado de la capacitación solicitada (De acuerdo con lo solicitado en numeral 2.2 de las presentes Condiciones Técnicas). En la ejecución del servicio Petroperú S.A. se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Instructor programado por otro de igual experiencia y antecedentes.

En caso de reemplazo (al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

5.4 ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar lo siguiente:

- **MATERIAL DE ESTUDIO:**

El contratista, entregará el material de estudio de manera impreso y digital al personal que participará del curso como son: material académico, ejercicios y talleres, cabe indicar que el material deberá estar en el idioma español y ser entregado como mínimo 48 horas antes del inicio de la actividad de capacitación.

- **GRABACIÓN DE LAS CLASES:**

El contratista deberá poner a disposición de los trabajadores la grabación de las clases, estas podrán estar disponibles en alguna plataforma del contratista o podrán solicitar el uso de la plataforma Aula Virtual Petroperú, este material sólo estará disponible mientras dure el servicio.

- **CERTIFICADO DE LAS CAPACITACIONES ANALISIS VIBRACIONAL I Y II:**

El contratista, al término del servicio deberá entregar los certificados del curso de manera impresa y/o en digital al Administrador del Servicio. Asimismo, los certificados digitales deberán guardarse de manera individual y estar identificados de la siguiente manera: Apellidos y nombres – nombre de la Capacitación. El certificado deberá indicar el temario del curso.

- **CERTIFICADO OFICIAL ANÁLISIS VIBRACIONAL CAT I Y II:**

El personal que apruebe el examen de certificación tendrá que ser incluido en la base de datos / directorio web oficial del Instituto a quien represente el Contratista. Se brindará acceso a la plataforma virtual del Contratista durante un periodo mínimo de 6 meses luego de culminado el curso.

- **INFORME:**

El Contratista, al término del servicio deberá entregar un Informe de cierre, donde detallará la información de la capacitación realizada: listado del personal, asistencia, evaluaciones y temario tratado. Adicionalmente PETROPERÚ entregará un formato para el llenado de los indicadores de capacitación (Horas Hombre de Capacitación y % de eficacia).

5.5 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

La participación de PETROPERÚ en la administración del servicio no libera de responsabilidad del Contratista sobre el desarrollo del mismo. El Contratista es responsable de mantener todo el personal necesario para la ejecución adecuada del servicio.

Se deja establecido que no existe ninguna relación laboral entre el personal del Contratista y PETROPERÚ. Por lo tanto, será de entera responsabilidad de El Contratista el pago de remuneraciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios, seguros y demás beneficios sociales y otros derechos que correspondan a su personal, conforme a la legislación vigente.

5.6 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

PETROPERÚ S.A. proporcionará al Contratista, previo a la ejecución de la capacitación, el listado de personal a participar de la misma. Asimismo, en el caso de ser requerido, brindará las facilidades para complementar el desarrollo de la clase en la plataforma Aula Virtual de Petroperú.

VI. ESTRUCTURA DE COSTOS

- En Suma Alzada: Estructura de Costos Para Valorizar (Apéndice N° 01).

VII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ. Asimismo, tener en cuenta Condiciones Mínimas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental en la Contratación de Servicios, Obras y Compras en Refinación Talara.

El Contratista deberá cumplir a cabalidad y responsablemente con los siguientes documentos referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID – 19.

1. Circular GASO-218-2020 “Medidas de Prevención ante la Emergencia por Coronavirus COVID -19”,
2. Circular GASO-228-2020 “Medidas de Seguridad para el Uso de Alcohol en Gel”,
3. Lineamiento LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus COVID – 19 en las Instalaciones de PETROPERÚ”,
4. Memorando N° GASO-284-2020 “Implementación e Inspección de Controles de Bioseguridad en Comedores y Servicio de Transporte de Personal”
5. Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en PETROPERÚ v.0
6. Manual de Procedimiento Código N° PROO1-390 v.1 “Gestión CASS para contratistas”
7. Lineamiento STOP WORK

VIII. APENDICES

- Apéndice 1: Estructura de costos.
- Apéndice 2: Cláusulas Sistema de Integridad
- Apéndice 3: Cláusula de prevención de delitos de corrupción y soborno, cláusula de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y cláusula de prevención de delito de corrupción, soborno y LAFT
- Apéndice 4: Cláusula y penalidades de ambiente, seguridad y salud ocupacional para nuevos contratos de servicios y obras.
- Apéndice 5: Declaración Jurada de Implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Apéndice 6: Manual de Procedimiento Código N° PROO1-390 v.1 "Gestión CASS para Contratistas" (Adjunto).
- Apéndice 7: Ficha técnica del curso.

Elaborado por:

Aprobado por:

Daniel Tanchiva Segura
Supervisor Capacitación

Miguel Angel Manrique Henriquez
Jefe (e) Recursos Humanos Talara

APÉNDICE N° 01**ESTRUCTURA DE
COSTOS**

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL, SIN IGV S/
1	Servicio de Capacitación y Certificación en Análisis Vibracional niveles I y II	
Total, Sin Impuestos		
IGV (18%)		
TOTAL		

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

APÉNDICE N° 03

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE N° 04

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se debe aplicar para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejm: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
2. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).
3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
5. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
6. Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
7. El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
8. En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
9. El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injeritos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%

10. El listado de penalidades que el Originador debe incluir, según aplique a la naturaleza de su contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
10	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
15	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
16	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
18	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en	Ley 27314	Por evento	0.5%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
	áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.			
19	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
20	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
21	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
22	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
23	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

APÉNDICE N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
con RUC N°, con domicilio legal en;
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

APÉNDICE N° 06

**“MANUAL DE PROCEDIMIENTO CÓDIGO N° PROO1-390 V.1 “GESTIÓN AMBIENTAL,
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS”**

(ADJUNTO)

APÉNDICE N° 07

“FICHA TÉCNICA DEL CURSO”

(ADJUNTO)